

ACTA 8/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Tras abrir la sesión plenaria recordando la coincidencia de la fecha con el día de Santa Catalina y por lo tanto con las fiestas de uno de los barrios de la localidad, así como con el Día Internacional contra la Violencia de Género, pregunta el Alcalde a los miembros de la Corporación si alguien desea hacer algún tipo de observación al acta de pleno ordinario del 30 de septiembre. A lo anterior, el edil Hernández Deltell resalta la necesidad de corregir, dentro del punto de denominación de nuevas calles, la traducción al castellano de la de "El Raim", que recuerda que debe ser traducida como de "la uva". Tras informar el Secretario que se reparó en dicho error y que se comunicó al departamento

competente para la ejecución del acuerdo, añade que se llevará la corrección a cabo en el acta anterior.

Sin que se produzca ningún tipo de alegación sobre la misma, queda aprobada el acta por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Corporación.

2.º.DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

2.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2014.

El Sr. Alcalde procede a exponer la conveniencia de aprobar el punto 2.1 del orden del día, e incluido en el acta de la correspondiente comisión informativa resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente n.º 19 /2014

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11/11/2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Con fecha 11/11/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 13/11/2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 13/11/2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2014, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

Suplementos en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			132	21200		2	830,00	Mantenimiento edificio policía

020	0	133	22199	2	13.500,00	Señalización
020	0	134	22103	2	500,00	Ciombustible protección civil
020	0	155	21000	2	15.170,00	Mantnimiento vías públicas
020	0	155	22103	2	1.000,00	Combustible obras
020	0	161	21000	2	27.000,00	Mantenimiento red aguas
020	0	161	22100	2	10.000,00	Energía eléctrica pozos
020	0	172	60900	2	5.450,00	Franja antiincendios
020	0	221	1600801	2	1.500,00	Farmancia funcionarios de Sanitas
020	0	312	22103	2	1.500,00	Combustible sanidad
020	0	336	21200	2	9.600,00	Locales sociales
020	0	338	2260900	2	23.000,00	Feria
020	0	340	22103	2	1.000,00	Combustible deportes
020	0	432	62201	2	10.000,00	Casa del Vino
020	0	433	48100	2	7.300,20	Transferencias
020	0	454	21000	2	17.000,00	Mantenimiento caminos vecinales
020	0	920	22200	2	11.200,00	Teléfonos fijos
Total 020					155.550,20	

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	0	22014005130		011	31023			15.000,00	Intereses
080	0	22014005131		011	31091			5.000,00	Otrso intereses
080	0	22014005132		011	91309			25.000,00	Amortización
080	0	22014005161		162	2270007			15.000,00	Tratamiento RSU
080	0	22014005118		165	22100			5.000,00	Energía eléctrica

080	0	22014005119	232	22609	2.000,00	Actividades mujer
080	0	22014005120	241	47000	10.000,00	Fomento empleo
080	0	22014005165	321	48906	2.000,00	Ayudas educación
080	0	22014005206	321	1300000	25.964,20	Personal escuela infantil
080	0	22014005164	321	2210302	5.000,00	Combustible CP Sta. Catalina
080	0	22014005166	331	22103	3.000,00	Combustible cultura
080	0	22014005121	423	22701	5.000,00	Vigilancia monte Coto
080	0	22014005207	929	13000	15.000,00	Personal limpieza
080	0	22014005208	931	12101	20.000,00	Personal intervención tesorería
080	0	22014005123	931	64000	986,00	Gestión patrimonial activos
080	0	22014005122	931	2270600	1.600,00	Inventario
Total 080					155.550,20	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

¹ A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El concejal López Collado expone que las modificaciones al alza son por partidas de nueva creación o por ampliación de las existentes y que tienen origen en casi todas las concejalías, citando entre las áreas afectadas las que atenderán a necesidades en materia de aguas, medio ambiente, policía local o protección civil, cifrando en 155.550,20 el importe de la modificación y explicando que el origen de las bajas proviene de partidas como el ahorro de intereses en préstamos, en menor gasto en materia de energía y en gastos en materia de personal presupuestados para plazas no cubiertas.

El concejal Navarro Albert anuncia su abstención en base a lo que califica de necesidad de haber matizado muchas medidas, así como profundizado en el estudio de las mismas a la hora de tomarlas.

El concejal Poveda Poveda explica el voto a favor de su grupo en base a que, señala, las modificaciones de crédito suelen plantearse, como es el caso de la que nos ocupa, en necesidades a atender.

El concejal Hernández Deltell anuncia el voto a favor de su grupo preguntando por las necesidades que han dado lugar a subir el presupuesto en diversas áreas como el de señalización en 12.000 euros, 15.000 en obras públicas y 7.000 en la red de aguas residuales y 10.000 euros en energía eléctrica y 9.600 en locales sociales. Junto a lo anterior, solicita información sobre el criterio que ha dado lugar a apreciar la necesidad de bajas en ciertas partidas como la de 25.000 euros en amortización de préstamo, 10.000 en fomento del empleo y 2.000 en ayudas para la educación. Añade a lo anterior la bajada de 5.000 euros en vigilancia del Monte Coto.

Interviene **el Alcalde** para señalar que se han acometido ciertas altas no por imprevisión ni por carencia sino por el hecho de que se ha descubierto que algunas actuaciones se podían hacer con menos inversión.

El edil Martín Pérez expone que en su concejalía se han acometido actuaciones para satisfacer las necesidades vecinales primando, en la medida de lo posible, a las empresas del pueblo, y que dentro de las altas de partidas que afectan a sus delegaciones, las mismas se reparten en diversos lugares de la localidad.

La concejal Verdú Carrillo señala que la modificación en la partida de la Casa del Vino ha ido destinada a la realización del Museo previsto, y que la actuación en materia de franja forestal tiene su origen en la necesidad de conseguir el permiso de acampada por parte de la Consellería.

La concejal Santiago Tortosa expone que el incremento de gastos en materia de la feria ha sido, entre otras cosas, por las facturas sin consignar a las que se ha debido hacer frente.

El concejal López Collado explica que en lo que se refiere a la energía derivada de los pozos se ha dado el aumento a causa del cambio en la potencia, señalando que se atenderán sin ningún cambio los servicios de cuyas partidas se ha podido detraer dinero para hacer frente a las altas anteriores.

El concejal Rico Ramírez expone que los gastos que se han acometido en materia de caminos se originan por los destrozos derivados de las últimas lluvias y que en lo que afecta al mantenimiento de la red de aguas informa que los gastos en la misma se deben al hecho de que el transformador se quemara.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales de PSOE, PP, PSD y UCL y la abstención del edil del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2014, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

Suplementos en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			132	21200		2	830,00	Mantenimiento edificio policía
020	0			133	22199		2	13.500,00	Señalización
020	0			134	22103		2	500,00	Ciombustible protección civil
020	0			155	21000		2	15.170,00	Mantnimiento vías públicas
020	0			155	22103		2	1.000,00	Combustible obras
020	0			161	21000		2	27.000,00	Mantenimiento red aguas
020	0			161	22100		2	10.000,00	Energía eléctrica pozos
020	0			172	60900		2	5.450,00	Franja antiincendios
020	0			221	1600801		2	1.500,00	Farmancia funcionarios de Sanitas
020	0			312	22103		2	1.500,00	Combustible sanidad

020	0	336	21200	2	9.600,00	Locales sociales
020	0	338	2260900	2	23.000,00	Feria
020	0	340	22103	2	1.000,00	Combustible deportes
020	0	432	62201	2	10.000,00	Casa del Vino
020	0	433	48100	2	7.300,20	Transferencias
020	0	454	21000	2	17.000,00	Mantenimiento caminos vecinales
020	0	920	22200	2	11.200,00	Teléfonos fijos
Total 020					155.550,20	

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	0	22014005130		011	31023			15.000,00	Intereses
080	0	22014005131		011	31091			5.000,00	Otrso intereses
080	0	22014005132		011	91309			25.000,00	Amortización
080	0	22014005161		162	2270007			15.000,00	Tratamiento RSU
080	0	22014005118		165	22100			5.000,00	Energía eléctrica
080	0	22014005119		232	22609			2.000,00	Actividades mujer
080	0	22014005120		241	47000			10.000,00	Fomento empleo
080	0	22014005165		321	48906			2.000,00	Ayudas educación
080	0	22014005206		321	1300000			25.964,20	Personal escuela infantil
080	0	22014005164		321	2210302			5.000,00	Combustible CP Sta. Catalina
080	0	22014005166		331	22103			3.000,00	Combustible cultura
080	0	22014005121		423	22701			5.000,00	Vigilancia monte Coto
080	0	22014005207		929	13000			15.000,00	Personal limpieza
080	0	22014005208		931	12101			20.000,00	Personal intervención tesorería
080	0	22014005123		931	64000			986,00	Gestión patrimonial activos

080	0	22014005122	931	2270600	1.600,00	Inventario
Total 080					155.550,20	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados² podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/2014.

El Alcalde procede a exponer la conveniencia de aprobar el punto 2.2 del orden del día, e incluido en el acta de la comisión informativa en que fue dictaminado, resumiendo la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

Modificación de Créditos Expediente n.º 21 /2014

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **18/11/2014**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en

² A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 18/11/2014, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 18/11/2014, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.³

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales,

³ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		161	61901	2	40.159,90	Reparación alcantarillado calle Juan Albert
010	0		161	62301	2	47.568,53	Depósito agua potable Ubeda
010	0		161	60900	2	45.785,97	Tubería de Venta Terrós a Ubeda
Total 010						133.514,40	
020	0		332	62200	2	141.722,73	Modificado biblioteca y casa ""D. Pedro""
020	0		332	62200	2	93.326,51	Liquidación 10 % obra biblioteca (parte)
Total 020						235.049,24	
Total 010 + 020						368.563,64	
080	0	22014005214	422	6890004		290.257,00	Polígono mármol inversiones

080	0	22014005223	151	6480004	4520,67	PGOU
080	0	22014005224	165	22100	13.000,00	Energía eléctrica alumbrado público
080	0	22014005225	241	47000	12.000,00	Fomento empleo
080	0	22014005226	331	22100	3.000,00	Energía eléctrica cultura
080	0	22014005243	161	62200	20.000,00	Edar Sequé
080	0	22014005244	422	47000	25.785,97	Ayudas industria
Total 080					368.563,64	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expone **el concejal de Hacienda** que las partidas que se dan de alta alcanzan una suma de unos 368.000 euros y que se destinan a favorecer la inversión y a gastos como la modificación del contrato de la biblioteca así como la posterior liquidación de dicha obra y el alcantarillado de la calle Juan Albert. Entre las bajas de las que se detrae dinero cita el ahorro en materia de energía eléctrica y la EDAR del Sequé así como lo relativo al Polígono del Mármol.

A lo anterior, añade **el Alcalde** que el momento en el que se decidió a iniciar la licitación de las naves de nuevo rebajando el precio en un 50% se contó con hacer en lossucesivo nuevas inversiones si ello no era suficiente para fomentar la concurrencia, pero que ante la confluencia de empresas en el procedimiento se detraen 25.000 euros de la partida dedicada a esas mejoras que finalmente no será necesario afrontar.

El concejal Navarro Albert indica que a estas alturas del año no se justifican las modificaciones planteadas así como que se debían de haber insertado en el presupuesto del año 2015, añadiendo a lo anterior la apreciación de que en el alcantarillado de la calle Juan Albert se debía de haber priorizado en la contratación de una empresa local, postura que reitera en lo que afecta al depósito de Ubeda y pregunta cuántas son las obras que se han adjudicado a la empresa Urbacasas. Sobre la Biblioteca Municipal y la Casa de don Pedro, expresa su deseo de que la subida se limite sólo a los 141.000 euros del modificado y la posterior liquidación, y señala que en base a la prioridad que debe ser la creación de empleo y el fomento de la industria no considera positivo que se haya detraído dinero de dicha finalidad. En virtud de todo lo anterior, anuncia su voto en contra.

El concejal Poveda Poveda anuncia la abstención de UCL en base a considerar que si bien hay actuaciones necesarias también hay otras que deben esperar, y recuerda que en el caso del proyecto que se aprobó en su día sobre la Casa de don Pedro y la Biblioteca, se dijo desde la Junta de Gobierno que el proyecto estaba ya cerrado y completo y que, pese a ello, ahora se modifica. Junto a ello, solicita que en el presupuesto de 2015, la ayuda a reactivar la industria y la puesta en marcha del Polígono del Mármol se prioricen.

El concejal Hernández Deltell anuncia la abstención del PP en el punto y pregunta cuáles son las mejoras que la biblioteca va a experimentar tras el modificado así como por qué se ha minorado el presupuesto en Industria.

La concejala Verdú Carrillo expone que no considera que no sea necesario el proyecto de centro cultural habida cuenta de que todos los servicios públicos que en él se integran deben cumplir con la legislación y prestarse adecuadamente, añadiendo que también el Polígono del Mármol es una inversión necesaria. En lo que refiere a los cambios en la ejecución del contrato, informa que los mismos tienen naturaleza técnica y que se refieren a aspectos como la necesidad de realizar un cambio de alturas en la biblioteca y añadir grava de hormigón en la misma y también en la Casa de don Pedro cambiar las vigas por indicación técnica. Junto a lo anterior informa que los gastos se han afrontado sacando las cuantías de las partidas de industria debido a que se trata de ingresos afectados dentro de las inversiones.

El concejal Rico Ramírez explica que las actuaciones de su concejalía se originan en aspectos tales como la conveniencia de acometer ciertas actuaciones en materia de aguas en Ubeda que se dieron por urgencia.

El concejal Amorós Carbonell anuncia el voto a favor de su grupo municipal e indica que gracias a la anterior concejala del área se consiguió obtener la subvención necesaria para llevar a cabo la actuación.

El Alcalde interviene para señalar que la subvención que consiguió el gobierno anterior en el Ayuntamiento fue incluyendo el derribo de la Casa de don Pedro, que tras ello el proyecto quedó en suspenso y que la Junta de Gobierno actual tuvo que impulsar su reactivación.

Tras la ello, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE y PSD, las abstenciones de PP y UCL y el voto en contra del BLOC y adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		161	61901	2	40.159,90	Reparación alcantarillado calle Juan Albert
010	0		161	62301	2	47.568,53	Depósito agua potable Ubeda
010	0		161	60900	2	45.785,97	Tubería de Venta Terrós a Ubeda
Total 010						133.514,40	
020	0		332	62200	2	141.722,73	Modificado biblioteca y casa ""D. Pedro""
020	0		332	62200	2	93.326,51	Liquidación 10 % obra biblioteca (parte)
Total 020						235.049,24	
Total 010 + 020						368.563,64	
080	0	22014005214	422	6890004		290.257,00	Polígono mármol inversiones
080	0	22014005223	151	6480004		4520,67	PGOU
080	0	22014005224	165	22100		13.000,00	Energía eléctrica alumbrado público
080	0	22014005225	241	47000		12.000,00	Fomento empleo
080	0	22014005226	331	22100		3.000,00	Energía eléctrica cultura
080	0	22014005243	161	62200		20.000,00	Edar Sequé
080	0	22014005244	422	47000		25.785,97	Ayudas industria
Total 080						368.563,64	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.3.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.

Expone el Alcalde un resumen sobre el punto 2.3 del orden del día dando lectura a la propuesta correspondiente firmada por él así como a la resultante tras la enmienda de comisión informativa junto con la justificación de la misma, y cuyo tenor literal dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.

1º Visto el acuerdo de pleno de 22 de julio de 2014 por el que se incoaba procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2003 por el que se aprobaba la concesión de una bonificación del 5% en el canon a satisfacer por las empresas explotadoras del Monte Coto en los términos expresados en el acta de la sesión de dicho órgano.

2º Vista la completa tramitación del expediente, en los términos del artículo 102 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como del Título VI de dicha ley, mediante remisión inmediata de notificación de dicho acuerdo a las empresas afectadas por el mismo para la realización de cuantas alegaciones se estimaren procedentes así como el Informe de Secretaría 24/2014 en el que se manifestaba (al igual que en el emitido tras el análisis de las alegaciones de las empresas) el punto de vista del Ayuntamiento acerca de la validez del acuerdo sobre el que se incoó el procedimiento de revisión de oficio.

3º Considerando el dictamen 570/2014 del Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana en el que, entre sus páginas novena y décima y tras los fundamentos jurídicos desarrollados en su texto, se afirma que *no concurre en el presente caso la causa invocada por el Ayuntamiento de Pinoso prevista en el artículo 62.1b de la ley 30/1992 por lo que no cabe revisar de oficio el punto 10.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2003.*

4º Considerando el tenor literal del artículo 102 de la ley 30/1992 en donde se establece el carácter preceptivo y vinculante del informe de legalidad que se solicite al Consejo de Estado u órgano análogo al efecto (caso que nos ocupa) dentro de los procedimientos de revisión de oficio de actos administrativos.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar finalizado el procedimiento administrativo de revisión de oficio del punto 10.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso incoado por el pleno en sesión de 22 de julio de 2014.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del dictamen 570/2010 emitido por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana con carácter legalmente preceptivo y vinculante y acatar los términos en él reflejados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana en debido cumplimiento del artículo 7 del Decreto 138/1996 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento del Consell.

Expone **el Secretario** que tras la incoación del procedimiento administrativo de revisión de oficio el pasado mes de julio en el que el informe que proviniese del Consell Juridic Consultiu tenía carácter vinculante, el hecho de que en el mismo se haya reflejado que no procede la revisión por los motivos allí expuestos determina que se deba finalizar el procedimiento acatando el sentido del informe.

Tras la finalización de la explicación, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar finalizado el procedimiento administrativo de revisión de oficio del punto 10.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso incoado por el pleno en sesión de 22 de julio de 2014.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del dictamen 570/2010 emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana con carácter legalmente preceptivo y vinculante y acatar los términos en él reflejados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana en debido cumplimiento del artículo 7 del Decreto 138/1996 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento del Consell.

2º.4.- APROBACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS” TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.4 del orden del día, cuyo dictamen ha sido incluido en el acta de comisión informativa resumiendo la propuesta firmada por la concejala de Educación y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”.

Vista la petición realizada por D. Vicente Bonet Soria, en representación de la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, solicitando la ampliación del plazo contractual de ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS” por un plazo de 3 meses, basada fundamentalmente en diversas modificaciones que se han tenido que realizar en trabajos de cimentación, estructura para la ejecución de un nuevo voladizo del alzado posterior, diversos cambios en distribución

de tabiquerías e instalaciones, así como otros trabajos a ejecutar si resultan viables, lo que supondría ciertas modificaciones sobre el proyecto vigente.

Atendido al informe del Arquitecto Director de las obras de fecha 16 de octubre de 2014, en el que expone que tras el estudio de esta petición y a su juicio, la ampliación de plazo no resultaría superior a 2,5 meses, por lo que el plazo total de las obras quedaría en 13,5 meses, entendiéndose que las causas que han ocasionado el incremento de plazo *son procedentes y no imputables al contratista*, informando favorablemente la ampliación de plazo, solicitando la ampliación del plazo vigente de las obras en dos meses y medio, contemplando como fecha de finalización de las obras el 12 de febrero de 2015.

Visto que por el técnico municipal se emite informe con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada por la empresa constructora, en la que se incluyen las causas surgidas durante la ejecución de la obra y no imputables a la empresa, así como el informe emitido por la Dirección de las obras, se considera que los motivos expuestos por ambos son razonables, por lo que quien suscribe considera Favorable la ampliación propuesta por la D.O. del 12 de Febrero de 2015, que supondría una ampliación del plazo de los once meses iniciales en 2,5 meses”.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de Noviembre, y considerando lo previsto en el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa **DICTAMINA:**

PRIMERO. Acordar la ampliación del plazo contractual de ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL MAXI BANEGAS, cuya duración inicial era de once meses, por un período adicional de dos meses y quince días, resultando un plazo total de ejecución de obra de trece meses y quince días, previéndose su finalización el 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a D. Rafael Landete Pascual, como Director Facultativo de las obras, así como a D. Vicente Bonet Soria, representante de la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, citando a éste último para la formalización de la prórroga.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO. Publicar este Acuerdo de ampliación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Expone **el Alcalde** que el fundamento principal del modificado, junto a otras cuestiones técnicas, es la conveniencia de actuar en la cubierta y en la fachada de la Casa de don Pedro, lo que da lugar a la conveniencia de ampliar la modificación hasta febrero.

Tras la finalización de la exposición, se procede a la votación del punto 2.4, quedando el mismo aprobado con los votos favorables de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acordar la ampliación del plazo contractual de ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL MAXI BANEGAS, cuya duración inicial era de once meses, por un período adicional de dos meses y quince días, resultando un plazo total de ejecución de obra de trece meses y quince días, previéndose su finalización el 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a D. Rafael Landete Pascual, como Director Facultativo de las obras, así como a D. Vicente Bonet Soria, representante de la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, citando a éste último para la formalización de la prórroga.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO. Publicar este Acuerdo de ampliación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

2º.5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS” TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.5 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la concejal de Educación e incorporada al dictamen de comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO Nº 1 Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Resultando que con fecha 27 de Octubre de 2014, se presentó escrito del Director de las obras de construcción de Biblioteca-Centro Cultural “Maxi Banegas”, solicitando la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de obras por razón de interés público, basada en que durante la ejecución de la obra ha surgido la necesidad de introducir determinados cambios para compatibilizar los trabajos inicialmente previstos en el Proyecto con nuevas necesidades y requerimientos que han acontecido durante la ejecución de los trabajos y que no podían haber sido previstos con anterioridad y por la realización de las mejoras comprometidas por el contratista en su oferta económica que suponen un cambio sustancial de la ejecución de las obras previstas para el edificio nº 2(casa de D. Pedro). Todo ello supone que, para incorporar las nuevas unidades que deben recoger la naturaleza de estas nuevas obras a ejecutar así como para compatibilizar los trabajos objeto de mejora, solicitando autorización para iniciar expediente de redacción del Proyecto Modificado N° 1 del Proyecto de Construcción de Biblioteca-Centro Cultural “Maxi Banegas”, con carácter técnico-económico, recabando la necesaria audiencia al contratista en los términos establecidos, solicitando autorización para continuar provisionalmente las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 234.4 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 10 de Noviembre de 2014, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación al procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo la modificación del contrato descrito anteriormente, así como informe de Intervención.

Visto que con fecha 11 de noviembre se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir previsto en el artículo 234 del TRLCSP, se solicitó informe al técnico municipal y se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de tres días, para que examinara el expediente.

Atendido que con fecha 11 de noviembre se emite informe del técnico municipal, el cual se transcribe literalmente:

“1º. Las obras objeto de este informe de Proyecto Modificado, fueron adjudicadas a la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, en diciembre de 2013, dando comienzo las mismas el 27 de diciembre de 2013.

Dentro de las mejoras ofertadas y aceptadas por la mesa de contratación en la adjudicación de las mismas, se preveía un cambio en la ejecución de las obras previstas en el Proyecto sobre la Casa de D. Pedro, ampliación de un aula adicional en el edificio 1 de la Biblioteca “Antiguo Instituto”, así como las actuaciones en la zona de pistas existentes y vallados perimetrales.

Esto junto con las necesidades de adaptar las obras a circunstancias surgidas durante la ejecución de la obra, se considera preciso el redactar un Proyecto Modificado que recoja dichas actuaciones, dotándolos de nuevos precios no previstos en el Proyecto inicial.

2º. *Del estudio tanto de la propuesta técnica como del Proyecto Modificado, se comprueba que las modificaciones previstas se pueden incluir dentro de los supuestos previstos en el artículo 107 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el cumplimiento de lo especificado en el artículo 219 del mencionado RDL 3/2011, quedan debidamente justificadas para su inclusión en el Proyecto Modificado.*

La inclusión de dichas modificaciones, se considera que no exigen una suspensión temporal de las obras.

3º. *De la aplicación de las mediciones de las nuevas partidas de obra y de los nuevos precios de estas unidades, se ha obtenido un presupuesto total IVA incluido, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS(1.578.650,30 €), siendo el presupuesto de adjudicación de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.436.927,57 €), lo que supone un incremento de obra de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS(141.722,73 €) equivalentes al 9,86% del presupuesto de adjudicación inicial del contrato.*

Por todo lo cual, visto que el Proyecto Modificado se ajusta en los términos establecidos en los artículos, correspondientes para las modificaciones de los contratos de obras del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL MAXI BANEGAS”, quien suscribe informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Modificado nº 1 de dichas obras para que siga su tramitación de acuerdo con el artículo 234 del RDL 3/2011”.

Visto que con fecha 17 de Noviembre de 2014 por Secretaría se emite informe relativo al cumplimiento de los límites legales previstos en el artículo 107.2 d) del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al porcentaje del precio del modificado respecto al precio de adjudicación del contrato, y que con fecha 18 de Noviembre de 2014, se emitió informe por Intervención.

Considerando que vencido el plazo concedido al contratista de la obra para examinar el expediente y presentar, en su caso, alegaciones o los documentos que estime pertinentes, no ha presentado alegación alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión Informativa **DICTAMINA:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de construcción de Biblioteca Municipal-Centro Cultural “Maxi Banegas”.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del contrato de obras de de Construcción de Biblioteca Municipal-Centro Cultural “Maxi Banegas”, con un importe líquido adicional de 141.722,73 euros, equivalentes al 9,86% del presupuesto de adjudicación inicial del contrato.

TERCERO. Aprobar un gasto cifrado en la cantidad de 141.722,73 euros con cargo a la partida nº 332.62200 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

CUARTO. Autorizar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica de la Dirección Facultativa de la obra.

QUINTO. Notificar a COYRE VINALOPÓ, S.L, como contratista de las obras, el presente Acuerdo, requiriéndole para que proceda al reajuste de la garantía en el importe correspondiente al 5% del importe modificado y citarle para que formalice en contrato administrativo la modificación aprobada.

SEXTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMO. Publicar este Acuerdo de modificación del contrato en el perfil del contratante.

OCTAVO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

La concejal de Educación explica que la decisión se ha tomado en base a informes técnicos y jurídicos, señalando que se espera que finalice la obra en diciembre y que en el mes de febrero pueda estar en funcionamiento si todo se desarrolla conforme a lo previsto.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día, quedando el mismo dictaminado con los votos favorables de los concejales de PSOE, PP, UCL y PSD y la abstención del edil del BLOC y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de construcción de Biblioteca Municipal-Centro Cultural “Maxi Banegas”.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del contrato de obras de de Construcción de Biblioteca Municipal-Centro Cultural “Maxi Banegas”, con un importe líquido adicional de

141.722,73 euros, equivalentes al 9,86% del presupuesto de adjudicación inicial del contrato.

TERCERO. Aprobar un gasto cifrado en la cantidad de 141.722,73 euros con cargo a la partida nº 332.62200 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

CUARTO. Autorizar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica de la Dirección Facultativa de la obra.

QUINTO. Notificar a COYRE VINALOPÓ, S.L, como contratista de las obras, el presente Acuerdo, requiriéndole para que proceda al reajuste de la garantía en el importe correspondiente al 5% del importe modificado y citarle para que formalice en contrato administrativo la modificación aprobada.

SEXTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMO. Publicar este Acuerdo de modificación del contrato en el perfil del contratante.

OCTAVO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

3º.- MOCIONES

Abre el Alcalde el presente turno para exponer que ante la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, se han presentado dos mociones, una por cada uno de los grupos políticos de mayor representación. Ante ello, y antes de entrar al fondo del asunto, solicita que se logre llegar al mayor consenso posible en el tratamiento de ambas y se eviten aspectos tales como entrar a discutir acerca del acierto de las actuaciones en la materia por parte de cada una de las administraciones públicas.

El portavoz del BLOC interviene para expresar el deseo de su grupo de que, ante todo, la moción que salga del Ayuntamiento tenga carácter unitario en lo que se refiere a los grupos que la hayan apoyado. En función de lo anterior, anuncia que en el caso de que no se logre llegara un acuerdo de última hora por parte de los dos partidos mayoritarios, procederá a abstenerse en ambas mociones como medio de expresión de su disconformidad ante la falta de acuerdo en un punto en el que, considera, sólo caben los pronunciamientos conjuntos.

Tras ello, **la concejal Gracia Falcó**, expone el contenido de la moción de Partido Popular que a continuación se reproduce:

MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Que presenta D/Dña.....Alcalde/sa o Portavoz del Grupo Municipal.....en.....en su nombre, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más en el 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999, porque no por recurrente deja de ser intolerable la violencia, que en sus distintas manifestaciones se ejerce contra las mujeres, siendo esta un atentado contra la dignidad e integridad física, suponiendo una vulneración de los Derechos Humanos.

Los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación tal y como figura en nuestra Constitución, impidiendo que nadie se sienta vulnerable.

Nuestra legislación tanto en el ámbito nacional como autonómico es muy completa y expeditiva, siendo su objetivo la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer y ofrecer protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su acogimiento, así como dotando con medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad.

La realidad municipal es el entorno en el que viven las mujeres víctimas de violencia doméstica, de género, es el ámbito local en el que más se siente el duro impacto negativo del maltrato y de la violencia de género, Desde los ayuntamientos, la primera línea de atención ciudadana, realizamos el primer esfuerzo de atención a las víctimas, coordinando todos los efectivos municipales con los recursos de otras administraciones para apoyar activamente a las personas que sufren este problema.

Aunque actualmente, nuestra sociedad, tiene mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas administraciones, esta actitud criminal sigue pesando sobre nuestra sociedad, de manera que todavía son muchas las personas de todas las edades y condiciones sociales, tolerantes con actitudes en las que se les otorga a las mujeres el papel pasivo y a los hombres el papel activo y dominador, por lo que es labor de todos la detección, prevención, sensibilización y educación para que no se prolonguen estos estereotipos entre nuestros adolescentes y jóvenes.

Las relaciones sociales actualmente se establecen también a través de redes sociales, a las que nadie es ajeno, por lo que es imprescindible estar atentos a esta forma de

relación, para prevenir otras formas de posible violencia protegiendo la libertad de las personas.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, deben seguir asumiendo el compromiso firme, de incorporar en el día a día la tarea de prevenir, educar y concienciar durante todo el año, la lucha contra la violencia, exigiendo a las demás administraciones trabajar conjuntamente porque este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en igualdad entre hombres y mujeres, actuando incansablemente para que desde la familia y la escuela se fomenten los valores de igualdad y tolerancia.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el mayor y unánime rechazo a la violencia de género así como el apoyo incondicional a las víctimas de la misma.

SEGUNDO. Proclamar que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres será una constante en la actividad de esta Corporación y manifestar su compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres.

TERCERO. Exigir que la Administración, esté dotada con los medios necesarios para propiciar la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

CUARTO. Realizar campañas de información y sensibilización permanentes a mujeres y hombres que ayuden tanto a detectar situaciones de violencia como a prevenir actitudes que puedan desembocar en ella. Es de especial relevancia conseguir que los adolescentes y jóvenes identifiquen las manifestaciones de violencia y se impliquen en la erradicación de las mismas.

QUINTO. Apoyar con todos los instrumentos posibles a la comunidad educativa para que incida de forma efectiva en la educación sobre la igualdad, ya que esta es la mejor manera de prevenir la violencia.

SEXTO. Continuar solicitando a todas las administraciones que aunque en la actualidad los recursos sean escasos no se escatime en los medios que ayuden a aplicar políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

La edil Santiago Tortosa interviene para manifestar que la moción del Grupo Popular tiene falta de contenido en lo que se refiere a la necesidad de un pronunciamiento sobre los recortes por parte del Gobierno Central, y que desde PSOE y PP a nivel local, debido a la falta de acuerdo sobre ciertos puntos en ambas mociones, se ha llegado al consenso de una abstención mutua.

Tras ello, se procede a la votación de la moción presentada por el grupo popular quedando aprobada la misma con los votos a favor de los concejales de PP, UCL y PSD y las abstenciones de PSOE y BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. *Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el mayor y unánime rechazo a la violencia de género así como el apoyo incondicional a las víctimas de la misma.*

SEGUNDO. *Proclamar que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres será una constante en la actividad de esta Corporación y manifestar su compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres.*

TERCERO. *Exigir que la Administración, esté dotada con los medios necesarios para propiciar la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.*

CUARTO. *Realizar campañas de información y sensibilización permanentes a mujeres y hombres que ayuden tanto a detectar situaciones de violencia como a prevenir actitudes que puedan desembocar en ella. Es de especial relevancia conseguir que los adolescentes y jóvenes identifiquen las manifestaciones de violencia y se impliquen en la erradicación de las mismas.*

QUINTO. *Apoyar con todos los instrumentos posibles a la comunidad educativa para que incida de forma efectiva en la educación sobre la igualdad, ya que esta es la mejor manera de prevenir la violencia.*

SEXTO. *Continuar solicitando a todas las administraciones que aunque en la actualidad los recursos sean escasos no se escatime en los medios que ayuden a aplicar políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.*

En segundo lugar, **la concejal Santiago Tortosa** procede a dar lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista y cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Pinoso a 25 de noviembre de 2014

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1. Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Reponga los fondos presupuestarios recortados
3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
- 10 Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales

Pinoso, 25 de noviembre de 2014

Fdo. Elisa Santiago Tortosa

Portavoz del Partido Socialista.

Una vez finalizada la lectura, **el portavoz del BLOC** interviene para señalar que pese a estar de acuerdo con el texto presentado por el PSOE aún yéndose a abstener por los motivos antes expuestos, quiere poner de manifiesto que no todos los concejales del Equipo de Gobierno asisten a las concentraciones contra la violencia de género que por parte de aquella se organizan.

El concejal Cerdá Juárez expone, tras manifestar la su gran sensibilidad ante la problemática, que no es bueno para la ciudadanía que los potenciales maltratadores, y en general toda la sociedad, aprecien división entre los cargos que ocupan puestos políticos en las administraciones públicas en la lucha contra la violencia de género.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la segunda de las mociones presentadas quedando aprobada la misma con los votos a favor de PSOE, PSD y UCL y las abstenciones del PP y BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

SEGUNDO: Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- 1) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- 2) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
- 3) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TERCERO: Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- 1) Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2) Reponga los fondos presupuestarios recortados
- 3) Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
- 4) Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
- 5) Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
- 6) Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
- 7) Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
- 8) Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
- 9) Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
- 10) Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

PARTE DE CONTROL

5.º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde interviene para preguntar a los concejales si se les ha dado traslado de la relación de decretos dictados desde el anterior pleno ordinario, transcrita a continuación:

DECRETOS DE ALCALDÍA

- **Resolución nº. 1002/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/114, a M^a Carmen Jover Yáñez en Rebaje de dos entradas de garaje (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1003/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/115, a Anders Lennart Ekman en Polígono 5, Parcela 216 (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1004/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error en lectura contador nº20012. Monte Coto Parcela LL Titular: Francisco Segura y Galvañ, S.A. (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1005/2014:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Robert Hope, en Paraje Faldar, 45, contador nº 1946. (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1006/2014:** Dev. Ingreso cédula de 2^a ocupación a Josefa del Pilar Candela Giménez. (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1007/2014:** Dev. Fianza a Asfaltos Elche S.L. de obra de "Remodelación de dos pistas de Tenis en Polideportivo" (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1008/2014:** Inserción de la Asociación rondalla coral "La Ilusión", en el Registro Municipal de Asociaciones (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1009/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/45, a Panadería Rico, S.L. para Despacho y horno de pan en Callejón San Roque, 1 (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1010/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/46, a Panadería Rico, S.L. para Despacho de pan en PZ. Colón, 26 (15/09/2014)
- **Resolución nº. 1011/2014:** Aprobación bonificación de recibo de agua potable por avería a Concepción Poveda Deltell en C/ Sagasta, 47 contador nº1047. (16/09/2014)
- **Resolución nº. 1012/2014:** Denegación de cambio de titularidad en nicho a doña Raquel Pérez Martínez. (16/09/2014)
- **Resolución nº. 1013/2014:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Antonio Rubira Ruiz, en C/ Médico José Pérez Ochoa, 47 contador nº 3869 (16/09/2014)
- **Resolución nº. 1014/2014:** Aprobación bonificación recibo de agua potable por avería a Miguel Esteve Asensio en C/ Monforte del Cid, 5 contador nº4701. (16/09/2014)
- **Resolución nº. 1015/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error en lectura de contador nº3546 en C/ Prado, 20. Titular: Gregorio Verdú Picó. (17/09/2014)
- **Resolución nº. 1016/2014:** Concesión Licencia de Apertura 13/22, a Dayale, S.L.U. para Fabricación de maquinaria para demolición de canteras en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Diez, 6-A (17/09/2014)
- **Resolución nº. 1017/2014:** Concesión Licencia de Apertura 13/31, a Vetpinos, S.L.P. para Clínica veterinaria en C/ Bailén, 45 (17/09/2014)
- **Resolución nº. 1018/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/65 (17/09/2014)
- **Resolución nº. 1019/2014:** Reconocimiento de indemnización a la Comunidad de propietarios Comandante Castejón, nº1 de Pinoso (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1020/2014:** Concesión Licencia de Apertura 13/09, a Virtudes Rubira García para Café-Bar en PZ. Colón, 9 (18/09/2014)

- **Resolución nº. 1021/2014:** Concesión Licencia de Apertura 13/51, a Minerva Candela Fenoll para Café-Bar en PZ. Colón, 2 - bajo (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1022/2014:** Concesión Licencia de Apertura 14/08, a Paul Alexander Frank Thomas para Café-Bar en Ctra. de Jumilla, 30 (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1023/2014:** Cambio de titularidad Licencia de Apertura 14/29, a Andrea Kane para Café-Bar en PT. Paredón, 5 (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1024/2014:** Premios desfile de carrozas y los disfraces en feria 2014. (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1025/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/26, a Conecta-3 Telecom, S.L. para Oficina destinada a gestión de telecomunicaciones por cable en C/ Perfecto Rico Mira, 3 - bajo (18/09/2014)
- **Resolución nº. 1026/2014:** Aprobación Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción de 16 panteones en el Cementerio nuevo municipal" (19/09/2014)
- **Resolución nº. 1027/2014:** Incoando procedimiento sancionador (19/09/2014)
- **Resolución nº. 1028/2014:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (19/09/2014)
- **Resolución nº. 1029/2014:** VACÍO DE CONTENIDO (19/09/2014)
- **Resolución nº. 1030/2014:** Declaración de vehículo como RSU (19/09/2014)
- **Resolución nº. 1031/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/66 (22/09/2014)
- **Resolución nº. 1032/2014:** aprobar relación de facturas F/2014/67 (22/09/2014)
- **Resolución nº. 1033/2014:** Comisión Informativa de Organización (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1034/2014:** Comisión Informativa de Montes (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1035/2014:** Comisión Informativa de Hacienda. (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1036/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/116, a Francisca López Riquelme en C/ Pedro Martínez, 1 (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1037/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/49, a Karine Rochy para Comercio menor de prendas de vestir en Avda. Pablos Iglesias, 3-A (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1038/2014:** Concesión de Licencia ambiental 14/47, a Bashiran Bibi para Restaurante en PZ. Colón, 19 (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1039/2014:** Denegar Licencia ambiental 13/38, a Componentes Teo-Gre. S.L. para Fabricación de calzado en Polígono Industrial "El Cabezo", Calle Nueve, 3 (23/09/2014)
- **Resolución nº. 1040/2014:** Concesión de Licencia ambiental 14/12, a Inversiones Dopra, S.L. para Supermercado con carnicería en Paseo de la Constitución y Plaza del Molino (24/09/2014)
- **Resolución nº. 1041/2014:** Cambio de titularidad de Comunicación ambiental 14/51, a Pedro Daniel Jover Picó para Expendeduría de tabacos en C/ Lepanto, 11 (24/09/2014)
- **Resolución nº. 1042/2014:** Contratación de servicio de impartición de curso de informática de octubre de 2014 a mayo de 2015 (24/09/2014)
- **Resolución nº. 1043/2014:** Contratación de servicio de impartición de curso de inglés de octubre de 2014 a mayo de 2015 (24/09/2014)

- **Resolución nº. 1044/2014:** pago a justificar atención turística para visita torre del reloj (24/09/2014)
- **Resolución nº. 1045/2014:** Transferencia de fondos Mancomunidad Vidimar septiembre 2014 (24/09/2014)
- **Resolución nº. 1046/2014:** Justificación de la subvención del club de Basquet el Pinós (25/09/2014)
- **Resolución nº. 1047/2014:** Remesa de recibos EIM La Cometa mes de septiembre de 2014. (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1048/2014:** Convocatoria Pleno 30 de septiembre de 2014 (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1049/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1050/2014:** VACÍO DE CONTENIDO (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1051/2014:** Nómina general septiembre 2014 (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1052/2014:** Cambio titularidad de Comunicación ambiental 14/52, a Murtaza Ghlam para Comercio menor de frutas, verduras, alimentación y bebidas en C/ Canalejas, 15 (26/09/2014)
- **Resolución nº. 1053/2014:** Pago a justificar asistencia curso Valencia (29/09/2014)
- **Resolución nº. 1054/2014:** Anticipo a María Dolores Cifuentes Campos. (29/09/2014)
- **Resolución nº. 1055/2014:** Anticipo a Salvador Picó Valero. (29/09/2014)
- **Resolución nº. 1056/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/69 (29/09/2014)
- **Resolución nº. 1057/2014:** Concesión de ayudas a estudiantes universitarios y de formación profesional reglada en curso 2013-2014. (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1058/2014:** Concesión de vado permanente a José Antonio Ramírez en c/ Ramón y Cajal, 6 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1059/2014:** Líneas fundamentales de presupuesto 2015 - Remisión al Ministerio (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1060/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1138, a Francisco Lucena Romero en Polígono 28, Parcela 36 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1061/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1139, a José Miguel Torregrosa Sepulcre en Polígono 5, Parcela 63 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1062/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1140, a Juan Nicolás Ruiz en Polígono 32, Parcela 102 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1063/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/117, a José Luis González García en Paseo de la Constitución, 29 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1064/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/118, a Anastasia Alacid Lozano en PD. Casas del Pino, 2 (30/09/2014)
- **Resolución nº. 1065/2014:** Aprobación de seguros sociales agosto 2014.(30/09/2014)
- **Resolución nº. 1066/2014:** Anticipo a Ana María Riquelme Palazón. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1067/2014:** Anticipo a Juan Luis Pérez Albert (01/10/2014)

- **Resolución nº. 1068/2014:** Contratación para profesora de bolillos a María Cruz del Toro Rodrigo. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1069/2014:** Contratación como profesora de Yoga a María Julia Tarraga Antolín. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1070/2014:** Contratación profesor de inglés a Javier Agenjo Torres. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1071/2014:** Dev. Fianzas Barracas festeras 2014. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1072/2014:** Concesión de licencia de obra menor a Jaroslaw Bohdan Bogdanski para rehabilitación de vivienda unifamiliar. (01/10/2014)
- **Resolución nº. 1073/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/71 (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1074/2014:** Anticipo ANA MARIA RICO AMOROS (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1075/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/70 (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1076/2014:** Remesa recibos mercado mes de septiembre de 2014. (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1077/2014:** Anticipo mensual Luis Miguel Tormo Yañez. (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1078/2014:** Pago a justificar fiestas pedanía Tres Fuentes (02/10/2014)
- **Resolución nº. 1079/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1080/2014:** VACÍO DE CONTENIDO (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1081/2014:** VACÍO DE CONTENIDO (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1082/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a la mercantil "CONECTA 3 TELECOM, S.L." para derribo de construcción existente y posterior construcción de edificio para oficinas. (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1083/2014:** Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1084/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/72 (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1085/2014:** Contrato laboral de profesor de pintura a Jose Payá Millá. (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1086/2014:** Apertura de expediente de investigación a SAPESA S.L. (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1087/2014:** Designación Letrado y Procurador ante el Tribunal Constitucional. (03/10/2014)
- **Resolución nº. 1088/2014:** Extracción canteras Monte Coto, 3-trim-14. (06/10/2014)
- **Resolución nº. 1089/2014:** Seguros sociales septiembre 2014 (06/10/2014)
- **Resolución nº. 1090/2014:** Remisión a SAPESA S.L. de informe de Secretaria (06/10/2014)
- **Resolución nº. 1091/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/73 (07/10/2014)
- **Resolución nº. 1092/2014:** Aprobar pago de beca de corresponsal juvenil y cultural (07/10/2014)

- **Resolución nº. 1093/2014:** Contrato profesora de valenciano a Julia Torregrosa Morant. (07/10/2014)
- **Resolución nº. 1094/2014:** Concesión licencia de segregación a Adrián Sanchís Albert, en Polígono 6, parcela 117, finca registral 18.027 (07/10/2014)
- **Resolución nº. 1095/2014:** Aprobación 10º certificación de obra de Biblioteca. (08/10/2014)
- **Resolución nº. 1096/2014:** Cumplimiento del 5 trienio Ángela Orgilés Martínez. (08/10/2014)
- **Resolución nº. 1097/2014:** Cumplimiento del 2 trienio Claudia Ospina Carvajal. (08/10/2014)
- **Resolución nº. 1098/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/74 (08/10/2014)
- **Resolución nº. 1099/2014:** Operaciones presupuestarias y no presupuestarias (08/10/2014)
- **Resolución nº. 1100/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 0223 (2ª), a Miguel Ángel Brotons Bernal en C/ Ramiro de Maeztu, 2aprobar operaciones presupuestarias y no presupuestarias (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1101/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/119, a Antonia Rico Graciá en C/ Honda, 21 (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1102/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/120, a Fidelio Martínez en C/ Particular, 16 (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1103/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/121, a José Alejandro Navarro Navarro en Venta del Terrós, Parcela 195 (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1104/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/122, a Luis Javier Amarillo Graciá en Cementerio municipal (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1105/2014:** Aprobación de expediente de modificación de créditos 18-2014 (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1106/2014:** Pago a justificar comedor escuela infantil (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1107/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/42, a Dual Sport Coop. Valenciana para Comercio menor de artículos de deporte en Paseo de la Constitución, 80 - A (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1108/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/48, a Tamara Blanes Moles para Centro de Estudios en C/ 12 de febrero de 1825, 7 - 1ºE (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1109/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/53, a Carmen Pastor Pastor para Comercio menor de ropa de tallas especiales en C/ Luis Batllés, 11 - B.J. (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1110/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/56, a Mª Ascensión Rubio Rodríguez para Gabinete de Osteopatía en C/ Maisonnave, 7 - B.J. (13/10/2014)
- **Resolución nº. 1111/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/123, a José Francisco Nicolás Perez en Paseo de la Constitución, 123 (14/10/2014)
- **Resolución nº. 1112/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/124, a Trinidad Albert Maestre en Polígono 7, Parcela 424 (14/10/2014)

- **Resolución nº. 1113/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/75 (15/10/2014)
- **Resolución nº. 1114/2014:** Concesión de pago a justificar para premios en metálico Media Maratón (15/10/2014)
- **Resolución nº. 1115/2014:** Contrato laboral de interinidad a Eduardo Rico Matea. (15/10/2014)
- **Resolución nº. 1116/2014:** Autorización de corte de calles (16/10/2014)
- **Resolución nº. 1117/2014:** pago a justificar atención turística XXI encuentro provincial hermandades Semana Santa (16/10/2014)
- **Resolución nº. 1118/2014:** Sustitución Alcaldía (16/10/2014)
- **Resolución nº. 1119/2014:** Anulación operaciones contables y facturas como consecuencia modificación contrato. (16/10/2014)
- **Resolución nº. 1120/2014:** Certificado de compatibilidad urbanística 14/50, a Recuperaciones Jover, S.L. para Compra-venta de metales y otros elementos de recuperación en Polígono Industrial "El Cabezo", Calle Siete, s/n (16/10/2014)
- **Resolución nº. 1121/2014:** Convocatoria de Junta de Gobierno (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1122/2014:** Transferencia fondos mancomunidad Vidimar octubre 2014 (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1123/2014:** Lista provisional de admitidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de policía Local por promoción interna. (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1124/2014:** Adopción de compromiso de ingreso a la Diputación por el Plan Moderniza 7.0 (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1125/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/76 (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1126/2014:** Aprobación liquidación provisional del ICIO a Mari Cruz Mauricio Falcó para rehabilitación de nave almacén. (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1127/2014:** Concesión de licencia de obra menor a Mari Cruz Mauricio Falcó para rehabilitación de nave almacén.(17/10/2014)
- **Resolución nº. 1128/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/77. IBERDROLA (17/10/2014)
- **Resolución nº. 1129/2014:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1130/2014:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1131/2014:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1132/2014:** Concesión de licencia de segregación a José Miguel Torregrosa Sepulcre en pol. 7, parcela 114 y 116. (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1133/2014:** Sustitución Secretaria. (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1134/2014:** Dev. Ingreso en ocupación vía pública por terraza KEBAB 786. (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1135/2014:** Anticipo a José Miguel Carbonell Pérez. (20/10/2014)
- **Resolución nº. 1136/2014:** Aprobar informes y justificantes (21/10/2014)

- **Resolución nº. 1137/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/125, a José Pascual Alarcón Fernández en C/ 28 de marzo, 20 - 3º Izq. (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1138/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/126, a Fernando Albert Rodenas en C/ Príncipe de Asturias, 10 - 2ºA (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1139/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/127, a Rubén López Samper en C/ Monforte del Cid, 6 (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1140/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/128, a Antonia Soro Alacid en Camino del Prado, 8 (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1141/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/129, a Campsa Estaciones de Servicio, S.A. en Ctra. de Jumilla, 56 (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1142/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/130, a Carlos Esquembre Menor en P.J. Monte Cabezo, 13 (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1143/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/131, a María de la Cruz Pérez Cerdá en PD. Ubeda, 1 (S) (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1144/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/132, a Mª Dolores Pérez en PD. Ubeda, 1 (S) (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1145/2014:** Jubilación a Gregoria Rico Yañez. (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1146/2014:** Aprobar relación de facturas. (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1147/2014:** Justificación subvención Club de Atletisme El Cabeço (21/10/2014)
- **Resolución nº. 1148/2014:** Denegación de petición de vado a Mavis Hanson, en C/ Luis Batllés, 6. (23/10/2014)
- **Resolución nº. 1149/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/80 (23/10/2014)
- **Resolución nº. 1150/2014:** Concesión de Licencia de 2ª Ocupación 0205 (2ª), a José Raúl Rocamora Bautista para Local en Paseo de la Constitución, 50 - Local 2 (23/10/2014)
- **Resolución nº. 1151/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/79 (23/10/2014)
- **Resolución nº. 1152/2014:** Sustitución Secretaría (23/10/2014)
- **Resolución nº. 1153/2014:** Aprobar relación de facturas de sc F/2014/81 (24/10/2014)
- **Resolución nº. 1154/2014:** Autorización de corte de calles (24/10/2014)
- **Resolución nº. 1155/2014:** Reclamación de ayudas sociales a Josefa Fenoll Moreno. (27/10/2014)
- **Resolución nº. 1156/2014:** Concesión de vado permanente a Alfonso Rico Sánchez en Pza. San Fernando, 4 (27/10/2014)
- **Resolución nº. 1157/2014:** Aprobar operación contable del préstamo del Plan de Saneamiento (27/10/2014)
- **Resolución nº. 1158/2014:** Incoacción de expte de legalidad urbanística 14/03, a Sofia Albert Rodenas en C/ Poeta Zorilla, 2-C (27/10/2014)
- **Resolución nº. 1159/2014:** Inclusión al Plan de pensiones a Salvador Picó Valero. (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1160/2014:** Aprobación de modificación de créditos 20/2014.(28/10/2014)

- **Resolución nº. 1161/2014:** Concesión de licencia de segregación a Begoña Ortigosa Vicedo en pol. 19, parcela 269. (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1162/2014:** Concesión de licencia de segregación a Promociones Mediterráneo Pinoso S.A. en Pol.6, Parcela 157 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1163/2014:** Concesión de Licencia de Apertura 07/49, a Mercedes Matea Picó para Cervecería en Paseo de la Constitución, 42 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1164/2014:** Concesión de Licencia de Apertura 13/20, a Samuel Vicedo Verdú para Pub en Paseo de la Constitución, 69 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1165/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/133, a Francisco Javier Lucas Aledón en C/ 12 de febrero de 1826, 9 - B (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1166/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/134, a Isabel Rico Verdú en PD. Culebrón. 11 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1167/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/135, a Phil Mawer en PD. Rodriguillo, 6 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1168/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/136, a Vanda Carmichel en PD. Paredón, 27 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1169/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/83 (28/10/2014)
- **Resolución nº. 1170/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/55, a Jorge Navarro Pérez para Tienda de Telecomunicaciones en C/ Cánovas del Castillo, 14 - B (29/10/2014)
- **Resolución nº. 1171/2014:** Pago nómina general octubre 2014. (29/10/2014)
- **Resolución nº. 1172/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (29/10/2014)
- **Resolución nº. 1173/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/138, a Pedro Vicente Pérez Fenoll en C/ Los Olivos, 3 (30/10/2014)
- **Resolución nº. 1174/2014:** Remesa recibos EIM LA COMETA mes de octubre.- 14 (30/10/2014)
- **Resolución nº. 1175/2014:** No ejercicio de derecho de tanteo y retracto del Ayuntamiento (30/10/2014)
- **Resolución nº. 1176/2014:** Anticipo mensual a Luis Miguel Tormo Yañez. (30/10/2014)
- **Resolución nº. 1177/2014:** Incoación de expte de legalidad urbanística 14/04, a Campsa Estaciones de Servicio, S.A. en Ctra. de Jumilla, 56 (30/10/2014)
- **Resolución nº. 1178/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/82 (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1179/2014:** Remesa recibos mercado de mes de octubre-14 (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1180/2014:** Aprobar pago a justificar reparación mesa de mezclas Radio Pinoso (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1181/2014:** Desestimación recurso de reposición interpuesto por SAPESA S.L. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1182/2014:** Seguros sociales mes de octubre de 2014 (31/10/2014)

- **Resolución nº. 1183/2014:** Dev. Tasas escuelas deportivas mes de octubre-14 (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1184/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error en lectura contador nº3393 toscar Lel, 15 de Alberto Samuel Serrano Muñoz. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1185/2014:** Días festivos locales. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1186/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error en lectura contador nº3493 en Casas Ibañez, 26, titular: Isabel Méndez Belda. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1187/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error en lectura contador nº4229, en Prado, 10-A de María Isabel Pastor Verdú. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1188/2014:** Anulación de recibos y emisión de nuevos por error de lectura en contador nº530 en Culebrón, 103, de María Luisa Poveda Hurtado. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1189/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Levantina de Recursos Mineros S.A. para modificación tramo LAMT de 20 KV (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1190/2014:** Convocatoria Junta de Gobierno día 4-11-2014. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1191/2014:** Remesa recibos Casa de Cultura mes de octubre de 2014. (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1192/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/84 (31/10/2014)
- **Resolución nº. 1193/2014:** Justificación subvención asociación deportiva H2CROL (03/11/2014)
- **Resolución nº. 1194/2014:** Anticipo a Joaquín Abellán Graciá (03/11/2014)
- **Resolución nº. 1195/2014:** Voluntad de firma de factura modificada de SAPESA S.L. (04/11/2014)
- **Resolución nº. 1196/2014:** Estimación de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de Canteras Alicantinas S.L.U. (04/11/2014)
- **Resolución nº. 1197/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/85 (04/11/2014)
- **Resolución nº. 1198/2014:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (04/11/2014)
- **Resolución nº. 1199/2014:** Intereses cancelación anticipada (04/11/2014)
- **Resolución nº. 1200/2014:** Concesión de Licencia Obra menor 14/139, a Juan Carlos Rico Ferri en C/ Sagasta, 33 (05/11/2014)
- **Resolución nº. 1201/2014:** Concesión de Licencia Obra menor 14/140, a Campsa Estaciones de Servicio, S.A. en Ctra. de Jumilla, 56 (05/11/2014)
- **Resolución nº. 1202/2014:** Concesión de Licencia Obra menor 14/141, a Stephen Polland Patrick en C/ Maestro Domenech, 15 (05/11/2014)
- **Resolución nº. 1203/2014:** Concesión de Licencia de Apertura 10/20, a Carpintería Metálica Cañabate, S.L.U. para Taller de Carpintería Metálica en C/ Torrevieja, 2 (05/11/2014)
- **Resolución nº. 1204/2014:** Autorización de corte de calles (06/11/2014)

- **Resolución nº. 1205/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/26, a Conecta-3 Telecom, S.L. para Gestión de telecomunicaciones por cable en C/ Perfecto Rico Mira, 3 - bajo (06/11/2014)
- **Resolución nº. 1206/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/40, a Banco Sabadell, S.A. para Oficina bancaria en C/ 12 de Febrero de 1826, 7 (06/11/2014)
- **Resolución nº. 1207/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/41, a María del Pilar Verdú Carrillo para Comercio menor de alquiler y reparación de bicicletas en C/ Emilio Castelar, 1 (06/11/2014)
- **Resolución nº. 1208/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/42, a Dual Sport Coop. Valenciana, S.L. para Comercio menor de venta de productos deportivos en Paseo de la Constitución, 80-A (06/11/2014)
- **Resolución nº. 1209/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/48, a Tamara Blanes Moles para Centro de Estudios en C/ 12 de Febrero de 1826, 7 - 1ºE (06/11/2014)
- **Resolución nº. 1210/2014:** Concesión de Comunicación ambiental 14/49, a Karine Rochy para Comercio menor de prendas de vestir en Avda. Pablo Iglesias, 3 - A (06/11/2014)

A la petición de información del **concejal Hernández Deltell** acerca del contenido y los antecedentes de los decretos 1019 y 1115. Sobre el primero de ellos, el **edil Martín Pérez** expone que se debe a la fuga de aguas en un parque con daño a una comunidad de vecinos y que en base a ello se procedió a indemnizar entre el Ayuntamiento y la póliza. Sobre el segundo de los decretos, responde **el edil Perea Riquelme** que refleja el llamamiento al segundo de los aspirantes ante la baja de uno de los trabajadores de la báscula.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de finalizar el pleno recuerda **el Alcalde** la celebración, el próximo 1 de diciembre, del Día Mundial contra el SIDA así como que el día 4 se procederá a la inauguración del centro interpretativo del Museo del Mármol con la asistencia del ex ministro Jesús Caldera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 25 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez